



Dirección Fiscal:
C.P. - 52787

MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS

R.F.C.: MM170428KM6

General de Ley Personas Morales

Factura

F-3603

Fecha de Emisión

2025-10-15 16:56:02

1	2	Número de Certificado CSD	Número de Certificado SAT					
1	2		00001000000509846663					
Cliente	Régimen Fiscal	603 - Personas	R.F.C.					
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES Morales con Fines no Lucrativos			IFNO60425C53					
Dirección	AVENIDA INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR, CUAUHTEMOC, , 06760, MEX							
Contrato	Número: 0000007032 Referencia/Pedido: CRÉDITO FONACOT 2025 Periodo: Del 02/09/2025 al 29/09/2025							
Difusora	Contrato	Clave Producto	Producto	Inicio	Término	Unidades	P.U.	Total
LA VOZ	0000007032	82101601 Publicidad en radio	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 2: ¡CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI!, del 1 al 30 de septiembre 2025. A través del periódico "la voz del sureste". Contrato FNCOT/AD/CAAS/109/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/109-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	02/sep./2025	29/sep./2025	11	\$9,269.73	\$101,967.03
4	Total con Letra							
	CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.							
5	Sub Total							
	\$101,967.03							
6	Descuento							
	\$0.00							
7	IVA 16 %							
	\$16,314.72							
8	Total							
	\$118,281.75							
9	Este documento es una representación impresa de un CFDI.							
10	Sello Digital del CFDI							
11	Sello Digital del SAT	Fecha y Hora de Certificación	15/10/2025 04:56:04 p. m.					
12	Cadena Original del Timbre Fiscal Digital	Fecha y Hora de Cancelación	1					
13	Cadena Original CFDI							
14								
15								



Dirección Fiscal:
C.P. - 52787

MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS

R.F.C.: MM170428KM6

General de Ley Personas Morales

Factura

F-3689

Fecha de Emisión

2025-11-07 16:49:43

1	Estado de Coahuila de Zaragoza	1	Número de Certificado CSD	2	Número de Certificado SAT
---	--------------------------------	---	---------------------------	---	---------------------------

Cliente	Régimen Fiscal	R.F.C.
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES Morales con Fines no Lucrativos	603 - Personas	IFNO60425C53

Dirección
AVENIDA INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR, CUAUHTEMOC, , 06760, MEX

Contrato
Número: 0000007033
Referencia/Pedido: CRÉDITO FONACOT 2025
Periodo: Del 01/10/2025 al 31/10/2025

Difusora	Contrato	Clave Producto	Producto	Inicio	Término	Unidades	P.U.	Total
LA VOZ	0000007033	82101600 Publicidad difundida	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 3: FONACOT, El mejor aliado de tu economía, del 1 al 31 de octubre 2025. A través del periódico "la voz del sureste". Contrato FNCOT/AD/CAAS/109/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/109-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	01/oct/2025	31/oct/2025	22	\$9,269.73	\$203,934.06

4	Total con Letra	Sub Total
	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.	\$203,934.06
	Uso CFDI	Descuento
	GO3 - Gastos en general	\$0.00
	Método Pago	IVA 16 %
	PPD - Pago en Parcialidades ó Diferido	\$32,629.45
	Forma de Pago	Total
	99 - Por definir	\$236,563.51

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

5	Sello Digital del CFDI	Fecha y Hora de Certificación	07/11/2025 04:49:45 p. m.
6	Sello Digital del SAT	Fecha y Hora de Certificación	07/11/2025 04:49:45 p. m.
6	Cadena Original del Timbre Fiscal Digital	Fecha y Hora de Cancelación	1
6	Cadena Original CFDI	Fecha y Hora de Cancelación	

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y v�lar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT12SO.09.12.2025-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica